



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. N° 62-HCD-75.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

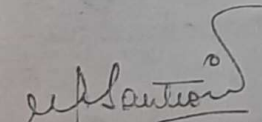
Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la plantación de árboles forestales en las calles de todos los barrios de las localidades que forman el Partido de Escobar.

Artículo 2º.- Los trabajos se realizarán bajo la dirección del D.E., y la Municipalidad dispondrá de los medios necesarios.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése a publicidad y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-

Queda registrada bajo el N° 186/75.-


JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE




LUIS MARCOS MORELL
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE